UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R-1534-2025-UNSAAC.

Cusco, 28 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nº 345-2025-DBU-VRAC-UNSAAC, registrado con Expediente Nº 885238, cursado por la **Dra. ROXANA J. ABARCA ARRAMBIDE**, Directora de Bienestar Universitario de la Institución, elevando solicitud de apoyo económico de estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, la Directora de Bienestar Universitario de la Institución, con sustento en el Informe s/n de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por los Técnicos y Gestores Deportivos de la Unidad de Deportes y Recreación de la Oficina de Bienestar Universitario de la Institución, señala la imposibilidad de otorgar apoyo económico debido a limitaciones presupuestarias, en tal sentido, no es posible atender lo solicitado por la **Srta. BELLA MARYORY MENDOZA KUNO,** estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Artes Pláticas, con Código de Matrícula Nº 224565, para la participación de la delegación en la disciplina de Judo en el Campeonato Panamericano Universitario en la ciudad de Lima;

Que, a través del Informe UDR-DBU-UNSAAC s/n de fecha 06 de octubre de 2025, la Unidad de Deportes y Recreación, indica que en la Planificación Presupuestaria del presente año, se ha priorizado las disciplinas deportivas colectivas (basquebol, futbol, voleibol y futsal) y, para el proximo año, se viene preveendo las disciplinas deportivas individuales y, la disciplina de Judo está contemplada para participar en los Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2026;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del presente expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo referido, Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de la **Srta. BELLA MARYORY MENDOZA KUNO,** estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas de la UNSAAC, con Código de Matrícula Nº 224565, sobre

otorgamiento de apoyo económico para posibilitar la participación en el Campeonato Panamericano Universitario en la Disciplina de Judo, a realizarse los días del 28 al 30 de octubre de 2025 en la ciudad de Lima; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique a la **Srta. BELLA MARYORY MENDOZA KUNO,** conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - RECTORADO
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACIÓN CONTABLE.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.- U. DEPORTES Y RECREACIÓN.- FAAP.- E.P. ARQUITECTURA.- EST. BELLA MARYORY MENDOZA KUNO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: PTLL/MQL/RML/LPC.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - SECRETARIA GENERAL
ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)